



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00570-00
DEMANDANTE:	EFIGENIA PEREZ TORO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-AFP PORVENIR SA
ASUNTO:	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Observa el despacho, en el estudio del expediente, que el pasado 21 de junio del año corriente, se procedió con la notificación a la AFP PORVENIR, la cual se surtió conforme a las normas establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la cual consta en el expediente la verificación de entrega, de lectura y confirmación de recepción. Al tiempo, se advierte que no reposa en el canal digital del despacho la contestación de la entidad en comento, y el término de traslado está más que cumplido. Por tanto, esta oficina judicial da por NO contestada la demanda por parte de la AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Por lo anterior, procede el despacho a fijar fecha para la realización **virtual** de la audiencia consagrada en el artículo 77 (**CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBA**) Y 80 (**TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**) del CPTSS para el próximo **LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 2:30 PM**, el enlace de ingreso a la diligencia en la plataforma Life Size es: <https://call.lifesizecloud.com/10421026>.

Se les solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar la estabilidad de la conexión; en el evento de requerir presentar poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b2dab1ca6017fb8e3583edd2a250a1b2c211f6fbf42bdc47c913a57d3231a

Documento generado en 02/09/2021 03:58:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**